

Código Dependencia: 1500
Acceso: Público (x)

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Despacho del Ministro, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Minería Empresarial, Subdirección Administrativa y Financiera, Viceministerio de Energía, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Subdirección de Talento Humano, Viceministerio de Minas, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Dirección de Hidrocarburos, Grupo de Supervisión, Grupo de Fondos de Inversión

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Divulgación - Documento de Seguimiento al Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - CAFAZNI

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente – PAII, la Oficina de Control Interno elaboró *Documento de Seguimiento al Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - CAFAZNI*, vigencias 2020 y 2022. Con base en la revisión y verificación efectuada al cumplimiento de las variables que regulan el tema, se presentan las siguientes conclusiones, oportunidades de mejoramiento y consideraciones, para su conocimiento y lo de su competencia.

Observaciones

1. Se establece que el Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI, sesionó once (11) veces durante las vigencias 2020 y 2021¹, donde asignó y aprobó recursos para interventoría de proyectos, la ejecución de proyectos y energización de usuarios, por valor de \$180.503 millones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015, lo cual se describe en el siguiente cuadro.
2. Se determina que las once (11) actas suscritas por el Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI, llevadas a cabo en las vigencias 2020 y 2021², se encuentran debidamente

¹ Actas del 73 al 83.

² Actas del 73 al 83.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



firmadas por los tres (3) integrantes de este, atendiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Minas y Energía, lo cual se describe en el siguiente cuadro.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Repórtelo cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Commutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





NÚMERO ACTA	FECHA ACTA	OBSERVACIONES OCI			
		DETALLES DEL ACTA	RECURSOS APROBADOS EN ACTA	FIRMA DE LAS ACTAS	NIVEL DE RIESGO FIRMA ACTAS
73	17 de enero de 2020	Asignación y aprobación de recursos para las interventorias de los proyectos aprobados en los comites 69 y 70, \$6.285.598.725 (69) y \$ 4.744.555.500 (70) y para los proyectos Cafazni, por 914.505.154.	11.944.659.379	Firmada por Viceministro de Energía, y como delegado por la Ministra MME, y el Director de la UPME. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
74	27 de abril de 2020	Asignación y aprobación de recursos para enegización de 7.965 usuarios \$151.120.028.822 y para las interventorias de proyectos Cafazni \$8.220.987.303.	159.341.016.125	Firmada por Viceministro de Energía, y como delegado por la Ministra MME y el Director de la UPME. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
75	29 de mayo de 2020	Adiciones a proyectos FAZNI 2019 por solicitud de DISPAC S.A.E.S.P. NO FUE APROBADO		Firmada por Viceministro de Energía, y como delegado por la Ministra MME y el Director de la UPME (E). Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
76	05 de agosto de 2020	Asignación y aprobación de una adición para el presupuesto adjudicado a proyectos 2019, por valor de \$9.218.321.758.	9.218.321.758	Firmada por Viceministro de Energía, y como delegado por la Ministra MME y el Director de la UPME. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
77	03 de septiembre de 2020	Presentación de metodología para selección de ejecutores de proyectos CAFAZNI y aprobación de la asignación de ejecutores para los proyectos autorizados.		Firmada por Viceministro de Energía, Director de la UPME y Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, como Delegado del Ministro. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
78	30 de septiembre 2020 02,06,07 de octubre de 2020	Presentación de los lineamientos y/o criterios para la asignación de ejecutores de los proyectos asignatarios y Presentación de lineamientos y/o criterios para la asignación de los ejecutores de los proyectos asignatarios de recursos.		Firmada por Viceministro de Energía, Director de la UPME y Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, como Delegado del Ministro. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
79	6 de noviembre de 2020	Presentación situación de proyectos aprobados en CAFAZNI 74 y propuesta de nueva empresa sugerida para la ejecución de los proyectos de Mapiripán y Puerto Rico		Firmada por Viceministro de Energía, Director de la UPME y Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, como Delegado del Ministro. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
80	15 de marzo de 2021	Presentación informe sobre recursos disponibles, situación contrato GGC-813-2019 y proyecto FAZNI 404 Zambrano - Bolívar.		Firmada por Viceministro de Energía, Director de la UPME y Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, como Delegado del Ministro. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
81	14 de mayo de 2021	Presentación informe sobre recursos disponibles, situación contrato GGC-068-2014 y proyecto FAZNI 448 Uribia Guajira.		Firmada por Viceministro de Energía, Director de la UPME y Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, como Delegado del Ministro. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
82	23 de junio de 2021	Presentación informe sobre recursos disponibles, situación proyecto FAZNI 448 Uribia Guajira		Firmada por Viceministro de Energía, Director de la UPME y Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, como Delegado del Ministro. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
83	29 de octubre de 2021	Presentación para determinar ejecutor para el proyecto FAZNI 448.		Firmada por Viceministro de Energía, Director de la UPME y Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, como Delegado del Ministro. Acta firmada por los tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido.	BAJO
TOTAL RECURSOS APROBADOS			180.503.997.262		

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Comutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Análisis del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

El riesgo *“Posibilidad que los planes, programas o proyectos presentados para financiación con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - FAZNI, no sean aprobadas, objetadas o instruidas, por el Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI, en cumplimiento de la función establecida en el Artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015”*, no se materializó durante las vigencias 2020 y 2021, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento

- A. El Ministerio de Minas y Energía con el apoyo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe proceder a documentar al interior de la entidad el procedimiento del Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI, en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, estableciendo las actividades, los controles, delimitando las responsabilidades, competencias e identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, de manera que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012. (Ver Criterio Normativo de Documentación)

Proceso de Validación: La Dirección de Energía eléctrica, a través del Profesional Eulogio Solarte, mediante correo electrónico del 15 de julio de 2022, manifestó lo siguiente: *“Considerando que el artículo 41 de la Ley 2099 de 2021, crea el Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA, el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley 2099 de 2021, establece que el Fondo Único de Soluciones Energéticas - FONENERGÍA sustituirá los siguientes fondos y programas: Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, creado por la Ley 1117 de 2006; Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER, creado por la Ley 788 de 2002; Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas no Interconectadas - FAZNI, creado por la Ley 633 del 2000; y el Fondo Especial Cuota Fomento Gas Natural -FEFCGN, creados por la Ley 401 de 1997. Además, el objeto del Fondo será: “la coordinación, articulación y focalización de las diferentes fuentes de recursos para financiar y realizar planes, proyectos y programas de mejora de calidad en el servicio, expansión de la cobertura energética y normalización de redes a través de soluciones de energía eléctrica y gas combustible con criterios de sostenibilidad*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



ambiental y progreso social, bajo esquemas de servicio público domiciliario o diferentes a este.”

Se le solicita al ente auditor que reconsidere la sugerencia de la elaboración de un procedimiento del CAFAZNI, teniendo en cuenta que, tanto el Decreto que reglamenta el artículo 41 de la Ley 2099 de 2021, como el Manual Operativo de FONENERGÍA, están surtiendo el respectivo proceso para su respectiva expedición”.

Comentario OCI: Considerando los comentarios de la Dirección de Energía Eléctrica, se mantiene la oportunidad de mejoramiento, de que el Ministerio de Minas y Energía con el apoyo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe documentar al interior de la entidad el procedimiento del Fondo Único de Soluciones Energéticas - FONENERGÍA, en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.

Se envía el documento al Representante Legal y a los demás miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019. El documento adjunto, será enviado por correo electrónico para facilitar su lectura.

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Un (1) Folio, Digital
Copia a:
Dolly Ivon Ramírez Romero - (diramirez@minenergia.gov.co)

Elaboró: Armando Calderón Salom
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Seguimiento-2022-025
TRD 1500.11.2 CAFAZNI

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



CRITERIO NORMATIVO DE DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS, SUBPROCESOS O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS

1. El Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 87 de 1993, señala que “*El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal*”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)
2. El Artículo 2.2.21.5.2 Manuales de Procedimientos, del Decreto 1083 de 2015¹ (Que incorpora el Artículo 2 del Decreto 1537 de 2001), establece que “*Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales*”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)
3. El Numeral 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*, del Decreto 1083 de 2015, determina que “*El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI*”.

El Numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, establece lo siguiente respecto del Procedimiento:

“*La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas*”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)

“*La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las*”

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los **métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad** en la ejecución de las actividades.

Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad encaminado a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo una secuencia lógica, que permita que quien los realice pueda llevarlas a cabo de la misma manera en la que lo efectuaría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo". (Resaltado y subrayado fuera de texto)

4. Dentro de los Principios de la Gestión de la Calidad, se encuentra *Enfoque a Procesos*, descrito en el numeral 2.3.4 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015², dentro del cual es importante resaltar:
- El Numeral 2.3.4.1 Declaración, establece que “Se alcanzan resultados coherentes y previsibles de manera más eficaz y eficiente cuando las **actividades se entienden y gestionan como procesos interrelacionados que funcionan como un sistema coherente**” (Resaltado y subrayado fuera de texto)
 - El Numeral 2.3.4.3 Beneficios Clave, señala que algunos beneficios clave potenciales son:
 - “aumento de la capacidad de **centrar los esfuerzos en los procesos clave** y en las oportunidades de mejora;
 - resultados coherentes y previsibles mediante un sistema de **procesos alineados**;
 - optimización del desempeño mediante la gestión eficaz del proceso, el uso eficiente de los recursos y la reducción de las barreras interdisciplinarias;
 - posibilidad de que la organización **proporcione confianza a las partes interesadas** en lo relativo a su coherencia, eficacia y eficiencia”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)
 - El Numeral 2.3.4.4 Acciones Posibles, indica que las acciones posibles incluyen:
 - “definir los **objetivos del sistema y de los procesos** necesarios para lograrlos;
 - **establecer la autoridad, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas para la gestión de los procesos**;
 - entender las capacidades de la organización y determinar las restricciones de recursos antes de actuar;

² Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional.



- **determinar las interdependencias del proceso** y analizar el efecto de las modificaciones a los procesos individuales sobre el sistema como un todo;
 - **gestionar los procesos y sus interrelaciones como un sistema** para lograr los objetivos de la calidad de la organización de una manera eficaz y eficiente;
 - asegurarse de que la información necesaria está disponible para operar y mejorar los procesos y para realizar el seguimiento, analizar y evaluar el desempeño del sistema global;
 - **gestionar los riesgos que pueden afectar a las salidas de los procesos y a los resultados globales del SGC**". (Resaltado y subrayado fuera de texto)
5. El Numeral 3.4.5 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015³, define *Procedimiento* como "Forma específica de llevar a cabo una actividad o un proceso".
6. El Numeral 3.13.7 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015⁴, define *Criterios de Auditoría* como el "Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva".
7. El Numeral 3.8.6 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015⁵, define *Información Documentada* como "Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene".
8. El Numeral 4.4.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁶, establece lo siguiente: "La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, **incluidos los procesos necesarios y sus interacciones**, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional.

La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe:

- a) *determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos;*
- b) **determinar la secuencia e interacción de estos procesos;**
- c) *determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos;*
- d) *determinar los recursos necesarios para estos procesos y asegurarse de su disponibilidad;*
- e) **asignar las responsabilidades y autoridades para estos procesos;**

³ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional.

⁴ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional.

⁵ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional.

⁶ Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, ICONTEC Internacional.



- f) *abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del apartado 6.1;*
 - g) *evaluar estos procesos e implementar cualquier cambio necesario para asegurarse de que estos procesos logran los resultados previstos;*
 - h) **mejorar los procesos** y el sistema de gestión de la calidad". (Resaltado y subrayado fuera de texto)
9. El Litera a) del Numeral 4.4.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁷, recomienda que la organización debe “*Mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos*”.
10. El numeral 4.4.1 Mapa de Procesos, del Manual de Calidad del Ministerio de Minas y Energía, Código AG-M-01, Versión 4, señala que “*El Sistema de Gestión de la Calidad, se planifica a través de la identificación de los procesos, su caracterización, procedimientos y actividades para dar cumplimiento en forma permanente a la normatividad vigente, al sistema de gestión y a los requisitos de calidad de los usuarios y grupos de interés*”. (Subrayado fuera de texto)

En conclusión, la documentación de los procesos o actividades, a través de procedimientos, permite a la entidad:

1. Entender la dinámica interna requerida para cumplir la normatividad.
2. Lograr los objetivos organizacionales.
3. Obtener el producto final de manera efectiva, eficiente y eficaz.
4. Garantizar el cumplimiento del control interno en los procesos identificados.
5. Estandarizar la ejecución de los procesos. Lo anterior, por cuanto permite que el responsable de ejecutar el proceso o la actividad, la realice de la misma manera que lo haría cualquier otro servidor, siguiendo lo descrito en el procedimiento.
6. Identificar las actividades o tareas secuenciales, controles, instrumentos, manuales, métodos, formatos, instructivos, aplicativos (Sistema Automatizado), productos, autoridad, responsables y competentes para su ejecución.

En igual sentido la documentación de los procesos o actividades facilita a los servidores públicos aplicar el Autocontrol para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna.

⁷ Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, ICONTEC Internacional.